



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO

En Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombia

Con Autorización de Funcionamiento según Resolución No.7013 del 06 de agosto de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 3471 del 08 de noviembre de 2000 de la Secretaría de Educación de Boyacá
E Identificada con DANE No. 115673000012 y NIT: 800228968-6

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: Junio/09/2026

OBJETO: "Mantenimiento y actualización del software de la plataforma educativa web 5.0 perteneciente a la IE Normal Superior de San Mateo"

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No 0004 de fecha 14 de abril de 2026

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina: c

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA IE Normal Superior de San Mateo, en adelante LA INSTITUCION, está interesada en recibir su oferta técnico-económica dentro de la presente selección de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 DE 2011, decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo y Decreto 1082 de 2015.

La presente invitación a cotizar define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de LA INSTITUCION, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o Suministro objeto de contratación; que está enterado del alcance del bien y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

OBJETO: "Mantenimiento y actualización del software de la plataforma educativa web 5.0 perteneciente a la IE Normal Superior de San Mateo. Este portal estará pensado para conectar con públicos diversos (familias, estudiantes, egresados y comunidad en general) y potenciar la presencia digital de la institución

La Institución Educativa Normal Superior de San Mateo se encuentra en un proceso de fortalecimiento institucional que responde a los lineamientos del **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**, especialmente frente a los retos de **acreditación de calidad** y a las exigencias de la sociedad digital.

En este marco, la **creación de un Portal Web 5.0** se constituye en una herramienta fundamental de gestión, visibilidad y transparencia institucional

Cumplimiento normativo y acreditación MEN:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO

En Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombia

Con Autorización de Funcionamiento según Resolución No.7013 del 06 de agosto de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 3471 del 08 de noviembre de 2000 de la Secretaría de Educación de Boyacá
E Identificada con DANE No. 115673000012 y NIT: 800228968-6

El MEN exige a las Normales Superiores fortalecer sus canales de comunicación, evidenciar procesos de transparencia y proyectar las experiencias pedagógicas.

Un portal actualizado y con herramientas de interacción servirá como evidencia documental y de divulgación en el proceso de acreditación.

Gestión administrativa y académica:

Centraliza información institucional (PEI, manual de convivencia, informes, calendarios, circulares, trámites en línea).

Optimiza procesos, reduce uso de papel y tiempos de respuesta.

Transparencia y confianza:

Facilita el acceso público a información oficial, resultados y estados financieros, cumpliendo principios de transparencia y buen gobierno escolar.

Innovación tecnológica y proyección social:

Permite a la Normal mostrar su identidad, logros, proyectos pedagógicos y de investigación en ámbitos local, regional y nacional.

Conecta a estudiantes, docentes, egresados y familias mediante un espacio interactivo.

Impacto en la formación docente:

Sirve de plataforma pedagógica, integrando recursos TIC en los procesos formativos de los futuros maestros, en coherencia con las competencias digitales.

Conectividad y comunicación: ser el principal canal digital de la Normal Superior, facilitando la interacción con familias, estudiantes, docentes, egresados y comunidad en general.

Gestión institucional: ofrecer módulos para publicación de documentos oficiales (PEI, manual de convivencia, informes de gestión, calendarios, circulares, trámites en línea), con acceso fácil y seguro.

Transparencia y visibilidad: garantizar la publicación oportuna de información académica, administrativa y financiera, en concordancia con los lineamientos del MEN y los principios de gobierno escolar.

Proyección pedagógica y cultural: dar a conocer las experiencias pedagógicas, proyectos de investigación, actividades culturales y logros de la comunidad educativa.

Innovación y accesibilidad: contar con un diseño adaptable (responsive) para dispositivos móviles y con criterios de accesibilidad digital, que aseguren el uso inclusivo para toda la comunidad.

Identidad institucional: fortalecer la presencia digital y la imagen corporativa de la institución, posicionándola como referente educativo en el departamento y el país.

Soporte a la acreditación de calidad: servir como evidencia de los procesos de transparencia, comunicación, gestión pedagógica y rendición de cuentas, necesarios en la **visita de acreditación MEN**.

Cumplir exigencias de acreditación MEN: servirá como medio de divulgación de planes, informes, evidencias de transparencia y resultados de gestión.

Optimizar procesos administrativos y académicos: centralizando trámites e información de manera ágil, moderna y con menor uso de papel.

Garantizar transparencia: al ser un canal público de rendición de cuentas y consulta de la comunidad.

Fortalecer la proyección pedagógica y cultural: mostrando logros, proyectos pedagógicos y de investigación.

Consolidar la identidad institucional: proyectando la Normal como referente en innovación educativa.

La inversión en este portal no es un gasto accesorio, sino una **estrategia clave para el fortalecimiento institucional y el aseguramiento de la calidad educativa**.

En conclusión, el portal web será una **plataforma integral de comunicación, gestión e innovación educativa**, diseñada para responder a los retos de la educación en la era digital y proyectar la Normal Superior hacia estándares de calidad internacional.

Este portal web será una **plataforma integral de comunicación, gestión e innovación educativa**, diseñada para responder a los retos de la educación en la era digital y proyectar la Normal Superior hacia estándares de calidad internacional, por lo tanto, requiere actualización, mantenimiento anual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO

En Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombia

Con Autorización de Funcionamiento según Resolución No. 7013 del 06 de agosto de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 3471 del 08 de noviembre de 2000 de la Secretaría de Educación de Boyacá
E Identificada con DANE No. 115673000012 y NIT: 800228968-6

y ajustes que presente y requiera para que así cumpla con los componentes que la distinguen como es la gestión, innovación y comunicación en la IE.

De acuerdo con el régimen especial que rige a la Institución Educativa Normal Superior de San Mateo, los procesos contractuales se desarrollan conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Institucional, el cual constituye la carta de navegación interna para garantizar la legalidad, eficiencia, transparencia y planeación adecuada de los recursos.

Este manual define las etapas del proceso, los responsables, los criterios de selección, los procedimientos internos, así como los principios éticos y legales que orientan la contratación institucional. Se adjunta el manual como anexo a este estudio previo para su consulta y aplicación.

LA INSTITUCION desea recibir oferta y seleccionar al proponente para el "mantenimiento anual y ajustes que presente y requiera para que así cumpla con los componentes que la distinguen como es la gestión, innovación y comunicación en la IE, pensado para conectar con públicos diversos (familias, estudiantes, egresados y comunidad en general) y potenciar la presencia digital de la institución, según lo expreso en el objeto del presente."

2. CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS:

LA INSTITUCION requiere contratar firma, persona natural a prestar el servicio **Mantenimiento y actualización del software de la plataforma educativa web 5.0 perteneciente a la IE Normal Superior de San Mateo** se describen a continuación.

Para la ejecución del objeto del presente contrato, el contratista deberá ofertar el siguiente servicio:

ITEM	DETALLE	UND	CANT.	V.UNIT.	V.TOTAL
1	Mantenimiento y actualización del software de la plataforma educativa web 5.0 perteneciente a la IE Normal Superior de San Mateo"	UND	1	\$ 450.000, 00	\$ 450.000, 00

3. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Efectuado un análisis del valor de las cotizaciones LA INSTITUCIÓN determina el presupuesto CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, (\$ 450.000, 00) M/CTE incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del rubro 2.005.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01 Adquisición de plataformas para complemento de servicio educativo. Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico al presupuesto oficial total.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es ocho (08) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el acta de inicio.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO

En Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombia

Con Autorización de Funcionamiento según Resolución No.7013 del 06 de agosto de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 3471 del 08 de noviembre de 2000 de la Secretaría de Educación de Boyacá
E Identificada con DANE No. 115673000012 y NIT: 800228968-6

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) M/CTE M/CTE incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del rubro 2.004.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01 denominado Adquisición de plataformas para complemento de servicio educativo.

FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pago único y/o pagos parciales una vez recibido a entera satisfacción el objeto del contrato previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato conforme se vayan desarrollando las actividades.

El presente estudio se firma en el municipio de San Mateo a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

6. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Según el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y sus reglamentarios, las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía.

La Institución Educativa en su Manual interno adopta este criterio, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, podrán incluir cláusulas de exigencia de la póliza, conservando la cobertura de los riesgos.

Por tratarse de una orden de **SERVICIO** no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigarán incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		NA
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		NA

7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento Orden de Servicio. El pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.

Forma De Pago: Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de recibido a satisfacción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO

En Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombia

Con Autorización de Funcionamiento según Resolución No. 7013 del 06 de agosto de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 3471 del 08 de noviembre de 2000 de la Secretaría de Educación de Boyacá
E Identificada con DANE No. 115673000012 y NIT: 800228968-6

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente
- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta
 - Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
 - Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
 - Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
 - Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
 - Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
 - Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones
 - El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

9. **NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el Ordenador del Gasto. El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que implique modificación contractual alguna.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos

El presente estudio se firma en el municipio de San Mateo a los nueve (09) días del mes de junio de 2026

Presentado por,

Ana T. Briceño Jimenez

ANA AMARIA BRICEÑO JIMENEZ
RECTOR
I.E. NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO
ORDENADOR DEL GASTO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO

En Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombia

Con Autorización de Funcionamiento según Resolución No. 7013 del 06 de agosto de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 3471 del 08 de noviembre de 2000 de la Secretaría de Educación de Boyacá
E Identificada con DANE No. 115673000012 y NIT: 800228968-6

Educación - Cultura e Investigación

Calle 2 A N° 4-51 Telefax N° (098) 7894183, Celular 3114414961 Email: normalsuperiorsm@yahoo.com

<https://boyacasamateo.wixsite.com/ienormal>

San Mateo- Boyacá